



**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN**  
**Aspectos laborales asociados a traspasos de servicios empresa Alsacia**

Santiago, 28 de noviembre de 2018

La Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente (en adelante DRT) y la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante DTPM) vienen en establecer el siguiente protocolo de Coordinación, el cual se suscribe en consideración a las atribuciones y deberes que a cada institución corresponde en el marco de sus respectivas competencias. Al respecto, los firmantes vienen en declarar lo siguiente:

Durante el mes de noviembre del presente año, se han realizado una serie de reuniones de coordinación entre DTPM y la DRT, con el objeto de establecer una instancia de colaboración que permita viabilizar el traspaso de servicios de la empresa Alsacia a otras empresas del sistema, de acuerdo al calendario establecido para esos efectos por la DTPM, estableciendo como prioridad la preocupación por la situación laboral de aquellos conductores que terminarán contrato con la empresa saliente, así como por la facilitación de la reubicación de los mismos en otras empresas del Sistema.

En el marco de este trabajo, se ha determinado, en lo sustantivo, de acuerdo con información proporcionada por la empresa Alsacia, que el proceso de cese de sus operaciones implica el término de la relación laboral de aproximadamente 2.000 trabajadores, por la causal establecida en el Art. 161 inciso primero del Código del Trabajo, procediendo mediante aviso otorgado con 30 días de anticipación. El número señalado, debiese parcelarse ajustándose al siguiente cronograma, que se relaciona directamente con las fechas establecidas para la toma de los servicios por parte de las otras empresas del Sistema:

<b>Fecha aviso término Relación Laboral</b>	<b>Termino de la Relación Laboral</b>	<b>Operador que absorbería los recorridos de Alsacia</b>
11 diciembre 2018	11 enero 2019	Metbus
25 diciembre 2018	25 enero 2019	Buses Vule
15 enero 2019	15 febrero 2019	STP
28 enero 2019	28 Febrero 2019	Redbus



Esta coordinación, implica establecer un protocolo que active las siguientes acciones:

1. Formalizar una mesa permanente entre la DTPM y la DRT, que permita canalizar la inquietud de los trabajadores a través de sus representantes sindicales. Esta instancia se constituirá durante la segunda quincena de diciembre, convocando a los dirigentes de la empresa Alsacia, cuyos socios estén en las nóminas de finiquito.
2. Mantener permanentemente informados a los Ministros del Trabajo y de Transportes y Telecomunicaciones, de la marcha del proceso.
3. Coordinar los calendarios de término e inicio de operación entre las empresas, velando por el cumplimiento de las obligaciones laborales que correspondan de acuerdo con la ley. Para estos efectos, se adoptarán las siguientes acciones de coordinación:
  - a. Se establecerá un mecanismo de Ministros Fe por parte de la DRT, que permita velar por un proceso de finiquitos apegado a la legalidad vigente.
  - b. Se mantendrá la coordinación con la empresa saliente, con el objeto de requerir la información oportuna que permita cumplir con el objeto señalado.
  - c. Requerir a la empresa Alsacia, la nómina de trabajadores a finiquitar, de acuerdo con el calendario establecido.
4. Coordinar con las empresas que se harán cargo de los servicios de la empresa saliente, la información necesaria para las eventuales contrataciones de personal que haya egresado de la empresa Alsacia. Para cumplir este objetivo:
  - a. Se pondrá a disposición, oportunamente, la nómina de personal finiquitado por la empresa Alsacia, de modo que se facilite la eventual contratación, de acuerdo con los protocolos de selección e ingreso de las respectivas empresas.
  - b. Se velará porque el personal a que hace referencia el número anterior, y que sea aceptado por los nuevos operadores de servicios, cuente con el correspondiente finiquito del trabajo, celebrado con todas las formalidades establecidas en el Art. 177 del Código del Trabajo, el que deberá ser otorgado por la causal del art. 161 inciso primero del mismo Código.



- c. Se solicitará al actual operador, de modo de facilitar la eventual contratación con los nuevos concesionarios, que informe oportuna y debidamente las cotizaciones previsionales y de salud declaradas y pagadas a la fecha de terminación de la relación laboral.
5. Velar porque el proceso descrito se desarrolle en todo momento procurando la continuidad del servicio público de transporte, de manera que los usuarios del Sistema no se vean afectados.

Concurren a la suscripción de este protocolo de colaboración, el Director de Transporte Público Metropolitano y el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente.

**JORGE MELÉNDEZ CÓRDOVA**  
Director Regional del Trabajo  
Metropolitano Poniente

**FERNANDO SAKA HERRÁN**  
Director de Transporte Público  
Metropolitano